

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza EL RADICADO Nro. 810654089001-2.015-00175-00, Fijacion cuota alimentos, con el atento informe de que las partes no se contactaron a la Audiencia. Sirvase proveer. Arauquita, agosto 10 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), agosto diez (10) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por señor secretario, REQUIERASE a la parte demandante para que en forma escrita y a través del correo Institucional manifiesta si es su voluntad continuar o no con el trámite del proceso, previniéndola de que como son reiterativos los incumplimientos a la conexión para la realización de las Audiencias, se procederá al archivo de las diligencias.

Se concede un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en que se surta la notificación, para que proceda de conformidad. Librese el oficio del caso.

Una vez cumplido este requisito entraran las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 11 de agosto de 2.022 notifico por estado Nro. 046

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

